

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

ESPAÑA.

MADRID 9 de octubre.

Ya que nuestro colega la *Epoca* aparece poco dispuesto á entrar en una discusión seria, y solo procura eludir las preguntas que le dirigimos, vamos á concretar los hechos que hemos consignado para terminar este debate.

Un artículo nuestro, en que nos hacíamos cargo de otros dos publicados por diarios hostiles á la situación y que daban el grito de guerra contra ella, dió lugar á que la *Epoca*, metiéndose á enderezar ciertos, nos motejase un exclusivismo que nunca hemos tenido, y negase la division que reina en los campos liberales. Rechazamos la calificación de exclusivistas, que podía aplicarse con justicia á los moderados; demostramos que la guerra que habíamos emprendido por los que aceptaron y aplaudieron la revolucion de julio y ese grito de alarma que hoy se da con una situación legal, marca profundamente la division que reina en ambos campos.

Con toda intencion habíamos dicho liberales, para demostrar á nuestro colega, que siendo eco de la revolucion de julio, veníamos á dar nombre á un partido compuesto de todos los liberales proscritos durante la dominacion moderada, y de cuantos aceptando el programa de Manzanares desvirtuado por la representacion nacional, han renunciado á toda mancomunidad con la injusticia, el cinismo y la inmoralidad de los últimos años. Esta clasificación era, en nuestro leal entender, tanto más exacta cuanto que por autoridad irrecusable, en pleno Parlamento y sin contradicción, se había anunciado que el partido moderado estaba muerto, por sus faltas, por sus errores, por sus crímenes. Preguntamos á la *Epoca*, si consideraba á los moderados á los generales Espartero y O'Donnell, y á los que participando en sus glorias militares, dividen con ellos las fatigas de la situación. Le preguntamos también, si creía que estos señores y cuantos les apoyan en la difícil empresa de gobernar, reproban las oposiciones injustas y las intrigas maquiavélicas de los que sucumbieron en julio. Pero en vano aguardamos respuesta.

Nuestro colega nos pregunta á su vez por la existencia del partido progresista, y se esplaya á su gusto, intentando demostrar que los partidos están disueltos, que es necesaria mas que nunca la union, que somos débiles etc., etc. Si esto es responder, lo dirán nuestros lectores, y si no es tan buena mejor dejar la pluma que contestar á quien así se conduce.

Nosotros, á fuer de atentos, contestamos sin embargo probando que el partido liberal ó progresista, está en la historia, en la Asamblea, en el poder y en todas partes, diciendo de paso á la *Epoca*, que los intentos reaccionarios, el abuso de la fuerza, la centralizacion por medio á la liberal, la inmoralidad y la corrupcion, habían matado al partido moderado. Pero lo decíamos mas; que no conocíamos sino tres partidos, el absolutista neto, el liberal y el republicano. Lo que nuestro colega llama conservador, había desaparecido después que aceptó la revolucion de julio; cuyo programa fué Cortes constituyentes; Milicia Nacional, descentralizacion,

liberal y progreso.

La réplica de nuestro colega se parece á la primera. En vez de contestar se apropia nuestras palabras, y aplicando á los moderados lo que decíamos de los liberales, supone hay uniformidad de miras. Si esto es responder en serio ó escurrirse, lo dirá el público. En medio de esta polémica insostenible ya, con quien se empeña en no precisarla, tenemos algunas confesiones que vamos á consignar, para deducir consecuencias. Son palabras testuales de la *Epoca*.

1.º La revolucion de julio se hizo en nombre de la libertad, de la moralidad y orden. La libertad y la moralidad no están vinculadas en los hombres de un partido.... las representan en el gobierno los generales Espartero y O'Donnell, y el pais entero aguardaba de ellos su prosperidad y su ventura.

2.º Si lo que se disputa es su organizacion, su antiguo personal (partido moderado) decimos respetuamente que ha muerto.

3.º Si queremos considerar como principios del partido moderado, la centralizacion administrativa, la irresponsabilidad ministerial, la ley de la fuerza, el silencio de la imprenta ya no somos moderados somos absolutistas. Y nuestro colega tiene razon absoluta, completa.

La *Epoca* excluye á los que atacan al gobierno y á las Cortes por medios indignos, á los conspiradores, á los que se mueven fuera de la legalidad existente, á los que mantienen vivas las pasiones, á los que desmoralizaron al pais, que abusaron de la fuerza y que negaron á los liberales el derecho de quejarse. Por último, afirma que sus principios son monarquía, libertad, progreso.

Estas son las confesiones mas importantes que la *Epoca* ha consignado hasta hoy. Hé aquí las deducciones lógicas que se derriban de tales premisas.

Los que combaten al gobierno en que tienen los primeros puestos los generales Espartero y O'Donnell, combaten contra la libertad, la moralidad y el orden, que ellos representan en el poder despues de la revolucion de julio. Los que un dia y otro dia inventan cargos, fulminan censuras y formulan acusaciones contra los actos emanados de un gobierno que representa la bandera de julio son enemigos de la revolucion, y reniegan de sus legítimas consecuencias. Y como en este número figuran los moderados, cuyos órganos vienen combatiendo todos los actos del gobierno, decimos con nuestro colega, que los moderados son enemigos de la revolucion, de la libertad, de la moralidad y del orden.

El partido moderado ha muerto en su organizacion en su artículo personal. Siendo principios del partido moderado la centralizacion administrativa, la irresponsabilidad ministerial, practica la ley de la fuerza, el silencio de la imprenta, cuyas doctrinas han imperado desde 1844 á 1854, el partido moderado se hizo absolutista. Luego teníamos razon absoluta, completa, cuando decíamos que el partido moderado ha muerto, y tambien al afirmar que no tienen principios. Lo que queda del partido sacando las doctrinas de los absolutistas es el personal, la organizacion, y esa segun la *Epoca* dice respetuamente, ha dejado de existir.

Excluidos del partido moderado los que atacan al gobierno y las Cortes por medios

indignos, conspiradores, á los que se mueven fuera de la legalidad existente, á los que mantienen vivas las pasiones, quedan eliminados los órganos de este partido, y los que niegan al gobierno y á las Cortes el derecho de ser la expresion de la opinion pública que son los mas. Excluidos los que desmoralizaron al pais, que abusaron de la fuerza y negaron á los liberales el derecho de quejarse, quedan eliminados los antiguos jefes desde 1854 á 54, menos los ministros de abril de 1846 que fueron tolerantes. La *Epoca* se divorcia de todos sus antiguos amigos, y por confesion suya el partido moderado no existe.

Todas estas confesiones se robustecen con la última declaracion. Al escribir la *Epoca* en su bandera el lema *monarquía, libertad, progreso*, rompe para siempre con los moderados, que si admiten los primeros artículos, rechazan el último que es símbolo de nuestras doctrinas.

Si el diario conservador-moderado, cree existe un partido compuesto de hombres que aceptan el progreso liberal, como el artículo de sus doctrinas, llámese como quiera en otro tiempo, es progresista y no puede continuar denominándole conservador ni moderado.

El progreso representa el desarrollo de todas las libertades, la destruccion completa de los privilegios, la estirpacion de los abusos, la santificación del derecho. En una palabra, el reinado de la libertad y de la igualdad dentro de la monarquía, representado por el Parlamento, expresion del voto público.

Concluimos dándonos por satisfechos y deseando que nuestro colega persevere en tales doctrinas, que son las que pueden separarle del abismo á que quieren conducirnos sus antiguos correligionarios. Nosotros le estaremos agradecidos, y el pais le deberá gratitud y aplausos,

(Nacion.)

De la *Iberia* del 8 de octubre:

ESPIRITU DE LA PRENSA.

La *Epoca* se agita y truena contra la fraccion progresista, que impulsaba por un espíritu de verdadero patriotismo, trata de empujar al gobierno por una senda menos exclusivista, mas franca y resuelta que la que hoy sigue.

La *Epoca* comprendiendo sin duda la razon de los que tal cosa exigen, pero resistiéndose á concedérsela, se permite calificar de una manera dura é impropia de su mesura, las reuniones que celebran los individuos de la fraccion avanzada de la Asamblea. No es un espíritu de mezquina ambicion el que les guia, no: es que ven la situación vacilante; es que, merced á la condescendencia fatal del gobierno, ven surgir diariamente un nuevo conflicto; es que han podido observar durante el interregno parlamentario, la inquietud del pais, y desean que la condescendencia del poder y los conflictos y la inquietud pública terminen. Es preciso avanzar ó retroceder de una vez, porque la nacion quiere las situaciones francas, porque basta de hipocresía y de union liberal, segun han dado en comprenderla algunos hombres para quienes la union es el camino de la reaccion mas desenfrenada; porque si el partido liberal no rompe pronto el lazo que se le tiende, está espuesto á otro 43 mas funesto y reaccionario si es posible.

¡Qué cuadro es el que se presenta á nuestros ojos! Miradlo. Por un lado el par-

tido conservador, haciendo una oposicion sangrienta á la obra de la revolucion de julio, desde la prensa, desde la tribuna, hasta desde las mismas oficinas del Estado, y por otro lado, el gobierno débil y timorato, favoreciendo imprudentemente á sus enemigos á costa de sus mismos amigos, por no romper de una vez la falsa enseña de la mal comprendida union liberal.... ¿Es esto lo que quiere nuestro colega? Pues nosotros no, y con nosotros la inmensa mayoría del pais que está cansada de vacilaciones y balancines.

La *Estrella* inserta un largo artículo para probar que los liberales destruyen la religion y que con ellos no puede haber patria.

La *Estrella* publica artículos tan estravagantes, que hace sospechar, si será algun liberal disfrazado el que los escribe con el fin de hacer ver toda la ridiculidad y falta de sentido de las doctrinas absolutistas.

Las Cortes reseña en lugar preferente la sesion que el viernes celebró la Asamblea.

La *Regeneracion* contesta á una parte del artículo que publicó la *Iberia* el sábado, sobre la guerra que se hizo á la situación actual con motivo de la base religiosa. Que hay en España quien desea la tolerancia de cultos, es indudable, y que la *Iberia* ha defendido estas doctrinas, tambien; pero ¿no es al mismo tiempo una verdad que los órganos carlo-moderado-absolutistas quisieron engañar al pais, empeñándose en probar que la base segunda era herética y que introducía grandes novedades en nuestra organizacion religiosa? Pues esto y solo esto es lo que nosotros censuramos; los ataques injustos, las suposiciones falsas, las apreciaciones mal intencionadas de la prensa reaccionaria, son los que merecieron, en el artículo á que el diario absolutista contesta, nuestra justa reprobacion.

El *Leon Español* se mezcla en la polémica que han entablado el *Clamor* y la *Nacion*, y lo hace con el santo fin de introducir la discordia.

La intencion no es buena, pero está conocida.

La *Esperanza* se ocupa en el examen del proyecto de Constitucion, y sin querer se vé cuánto se ha contaminado con la compañía de los liberales.

Nuestro colega al lado de la *Estrella* casi parece demócrata.

El *Clamor* reseña en primer lugar la sesion de Cortes del sábado, y despues contesta á la *Epoca* acerca de las reuniones que celebran los diputados de la izquierda.

La *Epoca* tiembla porque prevé la caída de su ídolo, la caída de la union liberal.

La *España* dá cuenta de la sesion verificada el sábado por la Asamblea.

Tambien el *Parlamento* se ocupa en su primer artículo de las reuniones que celebra la fraccion avanzada de la Cámara para ponerse de acuerdo sobre la conducta que debe seguir en lo sucesivo.

La *Nacion* reseña la sesion del sábado.

El restablecimiento de la contribucion de consumos y puertas, propuesto por el señor Bruil, dá motivo al *Diario Español* para publicar un largo artículo en contra de las que nuestro colega llama inconsecuencias de la situación.

¿Qué culpa tiene la situación de que el señor Bruil no la comprenda?

El *Porvenir* publica en lugar preferente la *crónica parlamentaria*.

Aprovechamos esta ocasión para advertir á nuestro colega que la *Iberia*, lejos de mirarle con prevención, le aprecia y considera tanto como á todos los periódicos que defienden las doctrinas del partido liberal. Esto lo sabe muy bien el *Porvenir*, y por eso nos estraña la acusación que en uno de sus últimos números fulminó contra nosotros, sin causa ni motivo alguno.

Las *Novedades* acusa al gobierno porque no ha acabado ya con las bandas de malhechores que á la sombra de la bandera de Montemolin se agitan en el principado de Cataluña.

El *Occidente* consagra su primer artículo al exámen de los presupuestos presentados á la Asamblea por el señor Bruil.

No sabemos como el señor Bruil no escarmienta: él favorece á los moderados, y los moderados son los que mas le censuran.

Esto no quita que tambien le censuren los liberales; lo cual prueba la popularidad de S. S.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las once de la mañana, conduciendo á su bordo la correspondencia pública, y 12 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Una real orden declarando como deuda del material los créditos representados por libranzas y cartas de pago expedidas á favor de cuerpos del ejército ú otras clases, y negociados para atender á sus obligaciones.

Otra concediendo dos meses de término para que las comunidades que en tiempo hábil hayan reclamado, acrediten los débitos que tengan á su favor por culto y enfermería.

Otra declarando que los créditos á los ayuntamientos, siempre que hayan sido endosados por sus apoderados ó segunda persona sin autorización, se reconozcan y espidan los mandamientos de pago á favor de los mismos ayuntamientos.

Otra adoptando disposiciones para la asistencia á las oficinas de los empleados de hacienda.

Otra sobre el adeudo de aduanas de las viseras de cuero charolado.

Real decreto nombrando gobernador civil de Madrid á don Cayetano Cardero.

Otro mandando proceder á nueva elección para llenar la vacante que ha dejado en el congreso la muerte de don Pedro Tamarit y Rueda, diputado á Cortes por Sevilla.

Real orden aclarando el contenido del real decreto de 31 de agosto último, por el cual se mandó pasar al ministerio de Fomento el estudio, construcción y conservación de las líneas electro-telegráficas.

Otra dictando reglas para la debida ejecución del artículo 5.º del real decreto de 29 de setiembre último, que declara incorporables en los establecimientos públicos de enseñanza los estudios hechos en los seminarios conciliares.

Otra mandando que no se haga entrega de armamento á la Milicia nacional sin la orden previa de los ministerios de la Guerra y de la Gobernación.

Otra mandando que se encargue nuevamente de la subsecretaría de la Guerra el general don José Mackrhom.

Otra señalando el cuartel de 20,000 reales á todos los brigadieres que están sirviendo destinos reglamentarios marcados á su clase.

Real decreto nombrando vocal del consejo de Ultramar al capitán general don Evaristo San Miguel, en reemplazo de don Jerónimo Valdés.

Otro admitiendo la reunión que hace de igual cargo el duque de la Unión de Cuba, y nombrando en su lugar al marqués de la Solana.

Otro admitiendo la renuncia de igual cargo al marqués de Morante, y nombrando en su lugar á don José Portilla.

Real decreto admitiendo al general Ezpeleta la renuncia de ministro del tribunal supremo de guerra y marina.

Real orden disponiendo la manera de nivelar los gastos de matrícula á los que hayan satisfecho de mas.

Otra facilitando la incorporación de los estudios de latinidad y humanidades á las respectivas carreras, aunque no hayan cumplido lo prescrito en la sección novena del reglamento de 10 de setiembre de 1852.

Real orden aprobando la cesión que ha hecho don Robustiano Boada en favor de don José Ruiz de Quevedo, de la contrata de construcción parcial de la línea electro-telegráfica de Madrid á Almansa.

Otra adjudicando al mismo como único postor la de Játiva á Almansa.

Otra adjudicando al mismo como único postor la de Almansa á Alicante, Orihuela, Murcia y Cartagena.

Otra adjudicando al mismo como único postor lo de Socuellamos á Cuenca.

Otra adjudicando al mismo la de Segovia á Avila como mejor postor.

Real orden por el ministerio de hacienda declarando que las cantidades que han devengado los administradores de rentas y guarda-almacenes y que tienen su aplicación, no están comprendidas en la real orden de 19 de julio último.

Otra declarando que sean comprendidos en la ley de 3 de agosto de 1851 6.000,000 de reales pertenecientes á los positos del reino, de los que se hizo uso en el año 36 para atender á las obligaciones perentorias del Tesoro.

ESPAÑA.

MADRID 12 de octubre.

—Están imprimiéndose y de un momento á otro se repartirán á las provincias los modelos de las escrituras que han de entregarse á los que han redimido censos de bienes nacionales y á los compradores de fincas.

—Se ha pasado á informe de la Cámara del Real Patronato la cuestión originada entre el Obispo y el Gobernador civil de Oviedo, por haber impuesto aquel órdenes sagradas contra la disposición expresa del gobierno.

—El *Diario Español* dice que han quedado en conversacion todos los trabajos que los diputados progresistas conocidos con el nombre de *puros* habian preparado para derribar al ministerio.

—Se esta imprimiendo el libro completo de los presupuestos de 1855; no está ya publicado por haber sido preciso copiar todas las rectificaciones hechas por las Cortes, comprobar detenidamente todos los guarismos y evitar cuidadosamente toda equivocacion en tan delicada materia.

—El señor Bruil está muy aliviado de su indisposicion. Ayer se levantó y recibió á varias personas.

—Segun escriben de Roma, el gobierno pontificio ha encargado á monseñor Franchi la contestación al «Memorandum.»

—El presidente de las Cortes señor Infante, adelanta en su restablecimiento.

—Noticias de París que han llegado hoy bien tarde á la nuestra, nos previenen de que no debe sorprendernos si los fondos franceses experimentan una inesperada baja, pues se teme que la causa, ya la realizacion, de una parte, de los pasados empréstitos, ya la petición de algun nuevo.

—Se ha dicho anoche, y hoy lo repite el *Clamor público*, que tras la aprobacion del proyecto que fija la fuerza del ejército en 70,000 hombres para 1856 se verá una nueva quinta y acaso el llamamiento de una parte de la reserva. Pero nosotros podemos asegurar, que ni para la quinta ni para la reserva habrá peticiones extraordinarias, y que ni una ni otra se reclamarán sino en los plazos que marcan de antemano las leyes.

—Segun nuestras noticias, el gobierno no se ha ocupado aun de la cuestion suscitada en Haití con el cónsul de España que como hemos dicho se halla en Madrid.

—El gobierno de Su Santidad ha prohibido la entrada de la *Nacion* en sus dominios.

—Aun cuando creemos altamente inverosímil por el momento una reconciliación entre la Santa Sede y el gobierno español, no por ello es menos cierto, que se han modificado en mucho las disposiciones hostiles de Roma con respecto á nuestro país. Sea esto hijo de consejos que Roma no puede menos de escuchar hoy, sea obra de grandes desengaños sufridos en España, es lo cierto que ha cedido un tanto la tirantéz de la situación en que respectivamente se hallaban la Santa Sede y la corte de Madrid.

—Escriben de Marsella, con fecha del 30, á uno de nuestros colegas, que el Tribunal de comercio de aquella ciudad previene á los armadores y capitanes que á la altura del Cabo de San Martín (España) los capitanes de los buques mercantes *Comete* y *Maria* dieron vista á un buque que les pareció sospechoso.

Resulta, en efecto, de la relacion del capitán Fontau, del *Comete*, que aquel buque se dedicó á dar caza al *Maria*, y que sin su aparicion y auxilio probablemente hubiera sido atacado y saqueado.

Hecho tan grave no podemos menos de publicarlo para inteligencia de nuestros numerosos armadores y navegantes.

—Ha llegado á Granada, de paso para Málaga, el Capitán general D. Manuel de la Concha. La música del regimiento de Leon obsequió á dicho señor con una serenata, la cual estuvo muy poco concurrida á causa del mal tiempo.

(*Epoca.*)

—El duque de la Victoria, presidente del Consejo de ministros, ha vendido hace unos dias una casa para poder sostener con el decoro debido el alto puesto que ocupa. Este hecho dá idea de su moralidad, y es una de las razones porque le estiman los buenos españoles de diversos partidos. La noticia es exacta, dice nuestro colega las *Córtes*, porque la tenemos por la parte del comprador.

Con este hecho, del cual no puede dudarse, contrasta admirablemente la conducta de otros personajes moderados, que sin herencias conocidas, asi compraban palacios como daban banquetes régios, en donde se disipaban muchos miles de duros: grato holocausto á los sacerdotes del modernismo.

—En Zaragoza se ha presentado al gobernador civil un hombre que dice llamarse Andrés Sanz, alias Borges, que no pudiendo eludir la activa persecucion de nuestras columnas se apresuró á abandonar el principado de Cataluña y entregarse á la autoridad de Zaragoza, á donde habia llegado despues de 22 horas de marcha.

Mientras se identifica su persona se le ha puesto incomunicado en la cárcel pública.

(*Iberia.*)

Idem 13.

Los créditos representados por libranzas y cartas de pago expedidos á favor de los cuerpos del ejército y otras clases que las negociaron para atender á sus obligaciones, se reconocen como deuda material del Tesoro, siempre que en ellas aparezcan los endosos autorizados ó visados por el gefe del cuerpo ó corporacion á quien se hubiesen librado. Asi se ha resuelto en Real orden, fecha 15 de setiembre, que hasta hoy no ha publicado la *Gaceta*.

—Se ha concedido un plazo de dos meses para que las comunidades de monjas puedan acreditar lo que se les adeude por razon de culto y enfermería.

—Pequeño aumento ha tenido ayer el cólera: de 73 invadidos murieron 33 y 18 mas de los dias anteriores, curando 15 personas.—En el hospital de San Gerónimo los muertos fueron 13, quedando existentes 73 enfermos.

—Los premios de la Loteria se están ya satisfaciendo con la mayor puntualidad. Ayer se hizo efectivo en la de las Cuatro calles del premio de 14,000 duros del úl-

timo sorteo.

—Los tribunales de Justicia están procediendo contra los perpetradores de los escándalos cometidos en Antaquera, donde se dispararon varios tiros á los balcones del Casino; sabemos que el gobierno ha prevenido á las autoridades que procuran conservar el orden público, reprimiendo todo género de excesos.

—Por despacho telegrafo recibido de Zaragoza se sabe que hoy saldrá de aquella capital para venir á encargarse del gobierno civil de Madrid el señor don Cayetano Cardero. Aun no está designado su sucesor en aquella capital.

—La *Epoca* de ayer asegura que importantes personas han hecho grandes esfuerzos, aunque inútiles para lanzar á Luis Napoleon en una política contraria y hostil al orden de cosas creado hace un año en España. Por nuestra parte podemos asegurar que nuestras relaciones con Francia é Inglaterra no pueden ser en estos momentos mas ardientes y amistosas.

—La indisposicion que ha tenido el duque de la Victoria ha sido tan leve que anoche asistió al Consejo de ministros que por ser viernes presidia en palacio S. M. la Reina.

—No puede tardar el dia en que la presencia del número de diputados necesarios para votar leyes devuelva al Parlamento la animacion de que hoy carece. Los diputados que habia en Madrid pasaban de 160.

—Anoche se daba por segura una próxima modificacion ministerial mediante la cual el gabinete quedaria constituido con el general Espartero á su cabeza; con O'Donnell en Guerra; con Olózaga en Estado; con Escosura en Gobernación; con Avevilla en Hacienda; con Gomez de la Serna en Gracia y Justicia; con Gonzalez de la Vega en Marina y con Luxan en Fomento. Decididamente puede asegurarse que esta noticia tal como ha corrido es completamente falsa. Hoy, por hoy, podemos asegurar que no existe ninguna divergencia entre los ministros ni desconfianza en la Corona, respecto de sus consejeros responsables, ni nada que haga fortuita una crisis ministerial.

—La *Independencia Belga* en su correspondencia de Madrid insiste en que está arreglada la cuestion de alianza de la España con las potencias occidentales, y añade que el gobierno español pedirá á las Cortes 200 millones de rs. para sostener una expedicion de 30 mil hombres, y que en cambio las potencias occidentales han accedido á la pretension de la España de tener un representante con voto deliberativo en las conferencias que debe seguir á la terminacion de la guerra. Pocas palabras emplearemos en rectificar tantos errores. Una y mil veces repetimos sin temor que el tiempo venga á desmentirnos, que en este delicado asunto el gabinete no tiene adquirido ningun compromiso, y que sean cualesquiera sus opiniones individuales, estas podrán ser modificadas por el interés público, por las circunstancias, y sobre todo por la voluntad soberana de las Cortes.

—El señor Olózaga retardará su llegada á Madrid por dos dias al menos, pues desde Bayona se ha dirigido á la Rioja para dejar instalada á su familia en su hacienda de Vico.

—Hoy hasta las cuatro de la tarde iban invadidos del cólera 19 individuos, de los que han fallecido 4. Tambien han muerto hoy 8 de los atacados anteriormente.

—De los despachos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta las doce de la noche del viernes 12 de octubre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Zaragoza, Valencia, Valladolid y Búrgos.

Alpens 15 de octubre.
La columna del coronel don Magin Ravell pernoctó antes de ayer en Moyá y al amanecer del dia de ayer, noticioso dicho señor coronel de que el dia anterior una partida de 30 facciosos se hallaba en la cruz de Matagalls, capitaneada por Isidro de la Marata, Huguet y Mas, mandó levantar

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

(Continuacion.)

NUMERO 1.º

TARIFA general de las industrias y profesiones que han de contribuir por la siguiente base de poblacion, formando gremio cada una de aquellas para el repartimiento de cuotas.

(Número 9.º)

CLASES.	Madrid, Sevilla, Valencia y todos los puertos habilitados cuya poblacion esceda de 8,600 vecinos		Poblaciones que lleguen á 8,601 y puertos habilitados que tengan mas de 4,000 y no escedan de 8,600 vecinos.		Poblaciones de 4,601 á 8,600 vecinos y puertos habilitados sea cualquiera su vecindario si no esceda de 4,600 vecinos.		Poblaciones que tengan de 3,601 á 4,600 vecinos.		Poblaciones que tengan de 2,401 á 3,600 vecinos.		Poblaciones que tengan de 1,201 á 2,400 vecinos.		Poblaciones que tengan de 501 á 1,200 vecinos.		Poblaciones que tengan de 500 vecinos abajo.	
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. un.	Rs. un.	Rs. un.	Rs. un.	Rs. un.
1.º	3,000	2,400	1,920	1,540	1,230	980	790	640								
2.º	1,520	1,250	1,020	830	630	490	380	310								
3.º	1,250	1,020	830	630	490	380	310	250								
4.º	1,020	830	630	490	380	310	250	180								
5.º	630	490	380	310	250	180	120	100								
6.º	380	310	250	180	120	100	70	60								
7.º	130	100	80	72	60	50	40	30								
8.º	80	72	60	50	40	30	20	16								

OBSERVACIONES.

- Se entiende por puertos habilitados los que lo sean para la importacion general del extranjero y América.
- Los puertos de las islas Baleares y Canarias contribuirán solo por la base de su poblacion.

PRIMERA CLASE.

Almacenistas que venden por mayor y menor los siguientes efectos ó algunos de ellos: tejidos é hilados de lana, seda, estambre, lino, cáñamo ó algodón, ya se haga el comercio de cuenta propia, ya en comision.

Almacenistas que venden por mayor y menor bacalao, drogas, especias, quincalla ó cristal. Idem, idem.

Almacenistas que venden en igual forma vinos generosos, considerándose comprendidos entre ellos los que se dedican á su extraccion. Idem, idem.

Almacenistas que venden al por mayor frutos coloniales. Idem, idem.

Almacenistas que venden por mayor hierro y acero, bien sea en planchas, barras, lingotes, aros ó flejes ó obras de ferreteria y otros metales. Idem, idem.

Almacenistas de aguardiente y licores, considerándose comprendidos en esta clase los fabricantes que llevan estos productos á otro punto, dentro ó fuera del reino, con objeto de venderlos; y los que comprando el aguardiente aumentan ó disminuyen sus grados por medio de cualquier procedimiento para su venta por mayor.

SEGUNDA CLASE.

Fondistas que dan posada y de comer.

Mercaderes de diamantes y brillantes, bien los vendan sueltos, ó bien engastados en plata ú oro.

Mercaderes que venden por menor en un mismo local ó tienda, paños, lienzo y cualesquiera otras telas ó tejidos de lana, seda, lino ó algodón.

TERCERA CLASE.

Almacenistas de aceite y jabon, comprendiéndose entre ellos los que se dedican á su extraccion, y tambien los cosecheros y fabricantes que en diferente pueblo del de la produccion establecen almacén para la venta.

Almacenes y tiendas en que se venden y sirven fiambres, jamones cocidos en dulce, queso, salsichones, vinos y otros comestibles ó bebidas espirituosas.

Almacenistas de vinos comunes, considerándose comprendidos entre ellos los que se dedican á su extraccion, y tambien los cosecheros que en diferente pueblo del de la produccion establecen almacén para la venta.

Cafés.

Consignatarios de buques de vapor ó de larga travesia en sus expediciones.

Maestros de coches y otros carruajes de lujo.

Mercaderes de drogas.

Pastelerías ó tiendas de comestibles delicados en que vendan, ademas de pasteles y otras pastas, pescados y aves rellenas, asados ó guisados, salchichones extranjeros, trufas, jaletinas, croquetas, flanes y cremas.

Refinadores de azúcar con venta de este artículo.

Sastres que venden tejidos en ropa hecha.

Tiendas en que se venden camisas, cuellos, corbatas, y otros artículos semejantes de lencería ó algodón, finos, lisos ó bordados.

Tiendas en que se vendan al por menor alambres y obras de ferreteria ú otros metales.

Tratantes solamente en pieles sin curtir, ya sean extranjeras ó de Ultramar.

CUARTA CLASE.

Almacenistas de muebles de lujo, ya sean de ebanistería ó de cualquiera otra clase, incluso los espejos. Tambien se comprenden en esta clase, y formarán gremio con aquellos, los ebanistas con taller y tienda abierta al público para la venta de los muebles que construyan.

Almacenistas que se limitan á vender por mayor plomo, cobre, zinc ó laton en galápagos, barras, planchas ó tubos.

Almacenistas de cera sin labrar.

Almacenistas ó tenderos de curtidos. Las tiendas en que solamente se vendan los curtidos en cortes sueltos para botas ó zapatos se comprenden en la sexta clase.

Almacenes ó tiendas de papel blanco ó pintado para adornos.

Fondas ó restauradores sin hospedaje.

Impresores ó dueños de imprenta.

Mercaderes de coches y otros carruajes de lujo.

Mercaderes de relojes aunque tambien se ocupen en su composicion.

Mercaderes de telas para alfombras.

Paradores y posadas de carruajes.

Tiendas en que se vende quincalla al por menor.

Tratantes en carnes ó en pescados frescos ó salados procedentes del reino, entendiéndose como tales los que, aunque sea por temporada, venden por mayor, ó proveen á los tenderos ó tabajeros para la venta al menudeo. Los tratantes que lo sean por contrata con los pueblos para abastecer el consumo pagarán á prorata del tiempo que ejerzan esta industria.

QUINTA CLASE.

Abogados.

Agentes que se ocupan en las aduanas en obtener la habilitacion de documentos y despacho de mercaderías por cuenta de los patronos de los buques, ó de los consignatarios de aquellas.

Almacenistas de efectivos navales.

Arquitectos.

Boticarios.

Botillerías ó tiendas en que se venden helados estén ó no abiertas todo el año.

Casulleros que hacen ornamentos de iglesia.

Confiteros con tienda abierta.

Consignatarios de buques de vela, dedicados al comercio de cabotage.

Constructores ó mercaderes de estufas y chimeneas.

Constructores ó mercaderes de pianos, órganos ó instrumentos músicos de aire.

Destageros ó destagistas.

hacen mencion los periódicos ingleses dicen que está decidida la retirada del ejército ruso, y que las obras de defensa que ha ejecutado recientemente no tienen otro objeto que cubrir este movimiento. Háblase ademas de negociaciones abiertas entre el mariscal Pelissier y el príncipe Gortschakoff para la evacuacion de los fuertes del Norte; pero es permitido dudar de la exactitud de estos informes, que hasta hoy nada los ha justificado. Es mas probable al contrario que los rusos redoblen sus esfuerzos para sostenerse en Crimea, conforme lo atestiguan las noticias transmitidas de Nicolaieff y San Petersburgo.

—El *Standart* publica el siguiente parte telegráfico:

«Viena 11 de octubre.—Una partida de montenegrinos ha hecho una irrupcion en la Herzegovina, con violacion del territorio austriaco cerca de Krivoscia.»

—La *Independencia belga* dice que la reina Maria Amelia y el duque y la duquesa de Montpensier llegaron el domingo á Francfort, donde les esperaban el duque y la duquesa de Sajonia Coburgo-Gotha y los príncipes Alejandro y Felipe de Wurtemberg.

—Un parte de San Petersburgo, fechado el 11, manifiesta que el príncipe Gortschakoff escribe lo siguiente el 9 por la tarde:

«El enemigo ha hecho un movimiento desde Eupatoria hácia Perekop, se ha acercado á nuestras avanzadas y ha regresado despues á Eupatoria.—Hacia nuestra izquierda han avanzado diez y seis batallones desde Kakouloussa á Janissala. En los demas puntos no ha ocurrido nada de particularidad.»

—El periódico inglés *Express* publica otra version de este parte del general Gortschakoff, según la cual los aliados pusieron el 9 en desorden á diez y seis batallones rusos que iban desde Kakouloussa á Janissala.

Paris 14 de octubre.—El general Gortschakoff escribe con fecha del 11 que los aliados reúnen fuerzas considerables en el valle del alto Belbeck y parece se preparan á continuar su movimiento ofensivo.

—El *Constitucional* publica un artículo sobre Nicolaieff, Kherson, Odessa y Otbakoff. Este periódico cree imposible atacar á Nicolaieff, este año, en atencion á la falta de tropas de desembarco.—No obstante demuestra la necesidad de la destruccion de este puerto de armamento diciendo que, si al ajustarse la paz no se hubiese llevado á cabo, la Rusia poseeria una escuadra tan considerable como se ha destruido.»

Paris 15 de octubre.—El *Monitor* publica el parte siguiente:

«Los rusos intentaron el 29 de setiembre un ataque contra Kars, siendo rechazados y convirtiéndose su retirada en una derrota completa.—El 30 se habian enterrado 4,000 muertos, y el campo de batalla estaba lleno de cadáveres.—La pérdida de los turcos es de unos 1,000 hombres.»

El *Monitor* inserta el estado de los contribuciones indirectas que presentan, en los nueve últimos meses, un aumento de 81 millones de francos.

—Se lee en un suplemento de la *Presse d'Orient*:

«Recibimos cartas de Crimea del 2 de octubre.—El cuerpo de ejército sigue avanzando en el valle de Baidar. Las noticias son buenas. El tiempo es hermoso.»

—Un parte de Londres dice que el ataque de Kars, los rusos dejaron 4,000 fusiles en el campo de batalla.

—Un parte de Viena del sábado dice que el general d'Allonville ocupa una posicion que domina la carretera de Perekop.—Se asegura que el mariscal Polissier se dispone á atacar la retaguardia del ejército ruso.

—Un parte de S. Petersburgo del 14 anuncia que el general Gortschakoff dirige las siguientes noticias de Crimea, con fecha del 13 por la tarde:

«Al amanecer de este día, el enemigo ha abandonado el valle del alto Belbeck, y se ha retirado sobre las crestas situadas entre los valles de Belbeck y de Baidar.—Esta retirada, dice el general ruso, la ha motivado probablemente nuestro movimiento sobre Harvi y Allot.»

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN PEDRO DE ALCANTARA Cf. y Fr.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán de la brigada fija de artillería don José María Elias.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

un somaten y dar una batida en aquellos bosques, movilizandolo al efecto 30 nacionales de Taradell, por ser muy prácticos del país.

Estaba pronta á partir la columna cuando recibió una orden superior para que se dirigiese con la misma sobre Ripoll por el motivo de hallarse allí reunidas las facciones de los Tristany y Borges, que hacia pocos habian sido batidas en S. Lorenzo de Pietsus por la columna del coronel don Antonio Maria del Rey.

Mompul 12 de octubre.

Las columnas reunidas de los Tristany y del Borges esperaron ayer á la columna del teniente coronel del Rey, sobre San Lorenzo, y despues de dos horas de un fuego muy vivo se dispersaron los rebeldes, habiendo dejado algunos muertos y heridos en el campo.

Seo de Urgel 13 de octubre.

Teniendo noticia el brigadier gobernador militar de esta plaza que algunos grupos de facciosos divagan por estos alrededores, dispuso que los treinta y siete nacionales del pueblo de Tuxent saliesen á recorrer como prácticos y conocedores del país la izquierda del río Segre, los cuales aprehendieron á dos facciosos con las armas en la mano, el uno sargento primero llamado José Serret, natural y vecino de esta ciudad, á quien se le encontraron varios documentos de su compeña y el nombramiento de tal sargento; y el otro Antonio Domingo, de Castell-Ciudad, los cuales despues de haberseles forzado—sin levantar mano—la correspondiente sumaria, quedan en capilla para ser juzgados en la tarde de este día.

Puigcerdá 14 de octubre.

Ayer por la mañana se presentaron en Ojeja seis facciosos procedentes de la partimera de Tristany, y uno de la de Borges, de los que al medio día se apodó el gendarmeria francesa, para conducirlos sin duda hacia el interior.

En el Martinet, pueblo distante de esta villa de seis horas, cogieron á tres que buscaban el camino de Andorra.

Los mozos de escuadra y carabineros están de parada en la montaña; pero como no hay ningún puente ni vado donde tengan que pasar los dispersos para ir á Francia, como que pueden pasar por todas partes, y la tarea es tan larga, no será fácil puedan coger ninguno.

Corre la voz en esta de que los mozos nacionales de Tuxent han cogido diez y ocho dispersos de los que fusilaron doce, guardando los demas para abono de quintas, no salgo garante de la verdad.

Lérida 14 de octubre.

Ahora que son las nueve de la noche se está imprimiendo el parte siguiente:

«Gobierno de la provincia de Lérida.—Circular.—Negociado 3.º:—i:1 señor Comandante general interino de esta plaza y provincia me dice con fecha de hoy lo siguiente:—El señor brigadier Gobernador militar de esta provincia en 12 del actual desde el *Hostal del Pla* me dice lo que sigue:—Ayer ha sufrido Borges nuevo alcance por la columna del Rey, causándole ocho muertos y diez y seis heridos, y cogiéndole ocho armas, cananas y cartucheras. El comartamiento de este jefe y columna ha sido muy bizarro.—Es el cuarto alcance que sufre Borges en diez días, y su estado es el más deplorable. Haga V. S. que circule por esta capital esta interesante noticia.—Lo que tengo la satisfaccion de trasladar á V. S. para su conocimiento y el de los habitantes de esta provincia.»

Lo que publico por extraordinario para conocimiento y satisfaccion de los pacíficos y leales habitantes de esta capital.

Lérida 14 de octubre de 1855.—Andrés Gomez.»

BOLSA DE MADRID DEL DIA 13.

Nuestros fondos continuan sin variacion notable, habiéndose hecho á los precios siguientes: 3 por 100 consolidado 33-10 p. 3 por 100 diferido 19-35 p.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 13 de octubre.—Lemos en la *Patrie*: «Las cartas de Sebastopol y de Eupatoria de que

Empresas de preparacion de sustancias combustibles.
 Escribanos de Cámara.
 Escribanos y notarios de número, y los registradores de hipotecas.
 Fábricas y tiendas de abanicos.
 Libreros con tienda ó almacén, aunque à la vez encuadernen los libros que vendan.
 Lonjas ó tiendas de chocolate, aunque se fabrique en ellas con piedra movida à mano. Formarán gremio en las tiendas en que se vende al por menor azúcar, té, café y demás artículos ultramarinos.
 Manguiteros.
 Médicos, ó médicos cirujanos.
 Mercaderes de sedas, cintas, hilos en madeja ú ovillos, fajas, medias, calcetas, guantes, gorros ú otros artefactos semejantes de seda, lana, estambre, lino ó algodón. En esta misma clase se comprende à los que venden camisas de algodón, chaquetas, chalecos ó pantalones de pana, paño ordinario ó de género burdo, aplicado generalmente à menestrales y marineros.
 Mercaderes de velas de esperma, esteáricas ó de cera vegetal ó animal, y los cereros que fabrican, espenden ó alquilan los artículos de este oficio.
 Mercaderes de jabones y aguas de olor ó de aceites y pastillas odoríferas u otros artículos de perfumeria.
 Mercaderes de quinqués, lámparas, arañas y otros artículos análogos de latón ó de zinc, aunque tengan una parte de bronce, fabricacion del reino.
 Orifices: plateros con taller ó tienda, y los que venden piedras finas engastadas, esceptuando diamantes y brillantes, que están comprendidos en la clase segunda. (Los plateros que venden en portal se incluyen en la sétima clase.)
 Refinadores de azúcar.
 Relatores de los tribunales.
 Tapiceros y adornistas.
 Tiendas en que se vende al por menor bacalao, azúcar, té, café, especias finas, mantecas estranjeras, aguardiente, licores y comestibles del reino. Contribuirán en esta clase, aunque solo vendan con los comestibles del reino cualquiera de los otros artículos, y formarán gremio con las lonjas de chocolate.
 Tendederos de porcelana, loza fina, cristal ó vidrios blancos huecos ó planos.
 Tiendas de vinos generosos, aguardiente ó licores, incluso los fabricantes de estos.
 Tiendas de guantes de cabritilla y otras pieles.
 Tiendas de paraguas y sombrillas.
 Tiendas de jamones, tocino, salsichon y otros embutidos.
 Vendedores al martillo.

SESTA CLASE.

(Número 10.) Agentes que se ocupan en promover y activar en las oficinas públicas ó tribunales las solicitudes ó expedientes que se les encarguen.
 Agentes de transporte y los que facilitan à los carruajeros y tragineros la venta de los frutos ó efectos del pais que conducen, designándoles los compradores ó proporcionándoles carga de retorno.
 Almacenes, tiendas ú obradores donde se venden ó hacen molduras y marcos dorados ó de madera fina para cuadros, ya se vendan en aquel estado, ya con pintura ó estampa.
 (Número 11.) Almacenes ó tiendas en que se venden muebles de madera de pino, en blanco ó pintados.
 Almacenes abiertos al público para la venta por mayor de pimiento molido, garbanzos, judías, arroz ú otras legumbres ó semillas.
 Alquiladores de muebles, comprendiéndose entre estos los que se destinan para objetos funerarios.
 Bordadores con obrador ó tienda.
 Broncistas con tienda. Los que vendan bronces de lujo en figuras ó adorno contribuirán en la clase quinta, agregándose con los mercaderes de quinqués, lámparas y otros objetos análogos de latón ó cinc.
 (Número 12.) Botineros con tienda abierta.
 Carbonerías. Contribuirán en esta clase las de Madrid, y en la clase sétima las de los demás puntos del reino.
 Capataces llamados de bodega, ó sean peritos en el ramo de vinos.
 Constructores ó compositores de instrumentos de matemáticas, física, cirugía, náutica, química ú óptica.
 Constructores de anteojos comunes.
 Constructores de velámen para buques.
 Compositores de cartas geográficas.
 Cancilleres ó registradores en las audiencias.
 Cordoneros y galoneros con tienda. Los que tienen el puesto de venta en portal, contribuirán con la cuota de sétima clase y formarán gremio separado.
 Corredores de fincas ó bienes inmuebles, y de almonedas.
 Dentistas y oculistas.
 Doradores à fuego con taller ó tienda.
 Ebanistas con taller, sin tienda abierta al público para la venta de los muebles que construyan.
 Encajeras con tienda abierta.
 Esmaltadores y engastadores de piedras finas con obrador ó tienda. Los que se empleen solamente en obraje de piedras falsas y metales ordinarios contribuirán en sétima clase.
 Ensayadores de metales preciosos.
 Escribanos reales ó notarios que no son de número.

Escultores, si venden obras ajenas.
 Establecimientos de litografía.
 Establecimientos ó empresas particulares de enseñanza: son aquellas en que un director ó empresario tiene asociados ó se vale de varios maestros para la educacion de los discípulos, instruyéndoles en diferentes ramos, que no sean las primeras letras y dibujo.
 Establecimientos donde se aderezan y preparan las aceitunas y otros encurtidos de su clase, que no sean de cosecha propia.
 Fábricas de cajas de relojes.
 Fábricas de conservas alimenticias.
 Fábricas de jarabes.
 Fabricantes de cochas acolchadas de algodón.
 Fontaneros.
 Gabinetes de lectura y curiosidades.
 Hornos para cocer pan, con tienda ó despacho unido para la venta de este artículo.
 Hostereros.
 Jardines de recreo públicos y en que se paga para entrar.
 Lapidarios y marmolistas.
 Latoneros ó veloneros con obrador y tienda.
 Maestros de obras de albañilería.
 Maestros de cajas de coches.
 Mercaderes de pinturas ó estampas con tienda ó puesto fijo.
 Mercaderes y tratantes en corteza de encina, roble, planchas de corcho ó de otros árboles, para las tenerías y tintorerías.
 Mercaderes de jerga, alforjas, costales y demás tejidos ordinarios de cáñamo ó estopa.
 Mesoneros.
 Notarios de los tribunales eclesiásticos.
 Pastelerías comunes.
 Pasamaneros con obrador ó tienda. Los que hagan la venta en portal contribuirán con la cuota de sétima clase, formando gremio separado.
 Procuradores de los Tribunales. Contribuirán solo en esta clase aunque sean tambien agentes de negocios.
 Plumistas con tienda.
 Relojeros y componedores de relojes.
 Taberneros. Se comprende entre ellos à los cosecheros de vino que lo vendan al por menor, si lo verifican en distinto edificio del en que de cualquiera forma venden su cosecha.
 Tasadores de pleitos.
 Tiradores de oro y plata con obrador ó tienda.
 Tiendas de hules y encerados.
 Tiendas en que se venden pastas finas para sopa.
 Tiendas de modistas en que se venden gorros ú otros efectos de su oficio.
 Tiendas en que se hacen ó venden sombreros.
 Tiendas de tinteros, cucharas, tenedores, calzadores ó peines, ú otros efectos de marfil, concha, hueso ó hasta.
 Tiendas de cuchillería y navajas.
 Tiendas en que se venden cortados en cortes sueltos para botas ó zapatos. (Números 13 y 14.)

SETIMA CLASE.

Abacerías ó tiendas en que se venden por menor aceite, vinagre jabón, velas de sebo, arroz, garbanzos ú otras legumbres. Corresponden à esta clase, aunque tengan en reducido surtido, azúcar y especias, si la primera la expeden por onzas y las segundas en cortas porciones que no sean al peso. Tambien se comprende en esta clase los puestos que, para la venta por menor de aceite, establecen los cosecheros en distinto edificio del en que tengan el almacén ó depósito de su cosecha.
 Agencias con oficina abierta para la colocacion de sirvientes.
 Almacenes ó tiendas de papel de música.
 Albítares y herradores.
 Alpagateros y abarqueros con tienda. Pertenecen solo à esta clase, aunque vendan en ella cáñamo y lino rastrillado en cantidades que no excedan de arroba. Si excede de ese tipo, serán considerados como tratantes, tarifa 2.ª; pero solo se les exigirá la cuota de esta última industria, siempre que la ejerzan en el mismo local ó tienda en que se espendan los demás artículos.
 Alojías, chuferías y horchaterías, esten ó no abiertas todo el año.
 Alquiladores de trajes para bailes y otras funciones, aunque solo ejerzan la industria por temporada.
 Armeros, ya sea que fabriquen, monten ó compongan armas blancas ó de fuego.
 Aparejadores, rebocadores y soladores.
 Batidores ó batiogeros con obrador ó tienda.
 Bodegonos ó figones.
 Bollerías en que se venden bollos y otras pastas en tienda ó puesto fijo.
 Boteros que hacen botas y corambres para vinos y otros líquidos.
 Cacharrerías de barro ordinario, vidiadro ó sin vidriar, y las en que tambien se venden vidrios huecos de clase ínfima.
 Caldereros con obrador ó tienda.
 Cambiantes de ropas y efectos.
 Carniceros, cortantes ó tabladeros. Contribuirán por cada puesto que tengan, vendan ó no por su cuenta.
 Carbonerías, esceptuándose las de Madrid que contribuyen por la clase sexta.
 Carpinteros.
 Carreteros ó constructores de carros, mensajerías y tartanas.
 Castradores de ganados.
 Cervecerías ó tiendas de cerveza.
 Chalanes ó corredores de ganado de todas clases.
 Chamarileros, prenderos y ropavejeros con

tienda.
 Charolistas de pieles ó maderas.
 Cirujanos romancistas, comadrones y los sangradores y callistas.
 Cofreros (los que hacen cofres y baules).
 Colchoneros que hacen y venden colchones.
 Coloreros, ó los que preparan los colores para la pintura.
 Comadres de parir ó matronas.
 Corraleros.
 Cordoneros y galoneros que venden en portal.
 Cotilleros y corseteros con tienda, y si hacen la venta en portal en la octava; agregándose por separado.
 Encuadernadores de libros.
 Ensabladores.
 Escribanos de diligencias.
 Esmaltadores y engastadores, que se emplean en obraje de piedras falsas y metales ordinarios.
 Establecimientos de pupilaje de caballerías.
 Establecimiento ú obradores, cuyos dueños se valen de dependientes ó jornaleros para moler chocolate con piedras y rodillos à mano, con destino solamente à surtir las lonjas ó tiendas de este artículo.
 Fábricas de pergamino y cuerdas de guitarra.
 Fábricas de hachas de viento.
 Fabricantes de boatas ó algodón preparado para acolchados ó entretelados.
 Fabricantes de bragueros con tienda.
 Fabricantes de cepillos.
 Fábricas y constructores de estuches.
 Floristas con tienda, donde se venden flores artificiales.
 Floreros, ó sean los que se ocupan en adornar las iglesias y calles con tapices, colgaduras, arañas y flores.
 Freneros.
 Fundidores de letras.
 Guarnicioneros y talabarteros.
 Guitarreros con tienda.
 Herreros y cerrajeros.
 Hojalateros y vidrieros.
 Hornos de bizcochos.
 Hornos de cocer pan por retribucion, y sin venta.
 Hornos ó panaderos que cocen pan y lo expenden dentro de la poblacion, aunque fuera del edificio en que tienen el horno.
 Impresores de estampas.
 Jardineros, floristas con tienda para la venta de plantas y simientes.
 Maestros de zuecos, hormas y lanzaderas.
 Maestros ó capataces de canteros y picapedreros.
 Maestros de baile, esgrima, equitacion, gimnástica y los establecimientos en que se enseña ó ejercita el tiro de pistola ú otra cualquier arma.
 Maestros de obraprima, zapateros con tienda.
 Maestros ó capataces de calafatería.
 Mercaderes de lana en rama, incluso los cortadores que venden la procedente de las pieles que benefician.
 Mercaderes ó almacenistas de tejas, ladrillo, cal ó yeso.
 Neverías ó tiendas donde se vende nieve, aunque sea por temperada.
 Pasamaneros que tengan el puesto de venta en portal.
 Plateros que venden en portal.
 Polvoristas.
 Profesores de música, dedicados à la enseñanza.
 Puestos con toldo, barraça o mesa en plazas ó mercados en que se vende por menor atún, merluza, sardina, bacalao ú otros cualesquiera pescados frescos ó salados.
 Puestos ó tiendas de paja y cebada, algarroba, alpiste ú otras semillas.
 Romaneros ó constructores de pesos y balanzas.
 Sastres ó modistas sin almacén ó tienda para vender de su cuenta paños y otros géneros al vareado ó en ropa hecha.
 Salitreros.
 Sillerós ó constructores de sillas con paja y madera basta. Los constructores de sillas con madera fina serán considerados como ebanistas.
 Tallistas para objetos de escultura.
 Tiendas de útiles y enseres de pescar.
 Tiendas de juguetes y baratijas del reino.
 Tiendas de cucharas, cucharones, tenedores, molinillos, peines y otros objetos semejantes de madera.
 Tiendas ó almacenes en que se venden botas y zapatos al por menor.
 Tiendas de gorras y monteras.
 Tiendas de pollerías, recova y menudos de aves.
 Tiendas de libros en blanco y rayados.
 Tintoreros que retienen ropas hechas ó telas usadas.
 Toneleros y cuberos.
 Tratantes en pieles sin curtir, ya sean vacunas ó caballares, pero del Reino.
 Vendedores de leche de vacas y de burra, no siendo dueños, aparceros ni arrendatarios del ganado.
 Vendedores de tocino fresco ó salado y embutidos, en otros puestos que no sean tienda.
 Vendedores ambulantes de jamones, longanizas y demás embutidos.
 Venteros. (Números 11, 12 y 13)

OCTAVA CLASE.

Albateros, jalmeros, cabestreros ó basteros con tienda.
 Buñolerías en tienda ó puesto fijo, vendan ó no todo el año.
 Cartoneros, cedaceros y cesteros.
 Núm. 10. Casas de pupilos ó de huéspedes.

Componedores de abanicos, paraguas y sombrillas.
 Constructores de hornos, pozos y norias.
 Cordeleros, estereros y sosegeros de esparto ó junco, con puesto fijo ó tienda y tambien los constructores de cañizos para cercas y cielo raso, y los que sin tienda acopian esteras y escoltas para su venta por mayor.
 Cotilleros y corseteros que hacen la venta en portal.
 Delustradores de paños.
 Domadores ó picadores de caballos.
 Espondedores ó tratantes de sanguijuelas.
 Estañeros, emplomadores de vidrieras y obradores de peltre.
 Fábricas de pipas de barro.
 Fabricantes de bastones.
 Herbolarios.
 Jauleros con puesto ó tienda.
 Limpia-botas en salón ó tienda.
 Mauleros ó tratantes en retales con tienda.
 Peluqueros y barberos con salón ó tienda. Si además se dedican à sangrar ó à otras operaciones auxiliares del arte de curar, pagarán en tal caso en sétima clase, agregándose con los cirujanos romancistas.
 Pintores que pintan de brocha casas, muebles y retablos.
 Pizarros.
 Puestos fijos para la lectura de periódicos.
 Puestos en plazas ó calles para la venta de licores, café, turrónes, bollos ó artículos de confiteria.
 Quita-manchas.
 Revendedores de alhajas usadas y de poco valor.
 Tiendas ó puestos en que se vende pan. Se comprende en este artículo à los panaderos procedentes de distinta poblacion que conducen y venden el pan en sus carros ó caballerías; pero no se les exigirá cuota separada por el transporte.
 Tiendas de obras de carton, como sombreros y cajas.
 Tiendas de obleas, hostias y barquillos.
 Tiendas de obras de corcho.
 Tiendas en que se vende lacre, fósforos ó libritos de papel para fumar.
 Tiendas de huevos.
 Torneros.
 Traficantes en libros viejos en puestos fijos ó portales.
 Traficantes en trapo, papel ó en hierro viejo.
 Tratantes en pieles sin curtir de ganado cabrio ó lanar del Reino.
 Tiendas y puestos fijos para la venta de frutas verdes ó secas.
 Vaciadores de navajas en puesto fijo.
 Vendedores de leche de cabras ú ovejas requesones ó productos de aquella especie, no siendo dueños, aparceros ni arrendatarios del ganado.
 NOTA. Los almacenistas ó extractores de caldos ú otros frutos que tengan talleres para la construcción de toneles, pipas ú otros envases para el uso exclusivo de su propia industria, contribuirán con la mitad de la cuota señalada à los oficios respectivos de toneleros, carpinteros, etc.
 Madrid 20 de Octubre de 1852.—Juan Bravo Murillo.

(Se continuará.)

AVISOS.

LA ELEGANCIA.

GRAN ROPERIA Y SASTRERIA

ANTONIO MULET,

Cuesta nueva de Santo Domingo, número 21, principal.

Las personas que gusten visitar dicho establecimiento hallarán un variado surtido de prendas trabajadas con la mayor perfeccion y segun los últimos figurines de Paris, como son: capas, jirques, esclavinas, talmas, paletós, sacos, tinas, levitas, frach, levisach, batas, chaquetas, pantalones y chalecos, de todos precios y calidades.
 Tambien se hallarán corbatas y tapa-bocas de exquisito gusto.
 Igualmente en dicho establecimiento se toman medidas y se sirve à los parroquianos con puntualidad y esmero.

EL TROVADOR.

Drama en 4 partes, impreso en italiano con la version española: música del maestro Verdi para representarse en el teatro del CIRCULO MALLORQUIN.
 Se halla de venta en la libreria de Gelabert plaza de Cort à 4 reales.

PALMA:
 IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
 editor responsable.